

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		69.298.266
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.961
07		INGRESOS DE OPERACION		6.252
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		208.400
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		109.410
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		62.520
	99	Otros		36.470
09		APORTE FISCAL		63.795.208
	01	Libre		63.547.422
	03	Servicio de la Deuda Externa		247.786
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.752
	03	Vehículos		3.126
	04	Mobiliario y Otros		313
	05	Máquinas y Equipos		313
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		5.265.693
	02	Del Gobierno Central		5.265.693
	003	Comisión Nacional de Riego		5.265.693
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		69.298.266
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.063.399
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.117.133
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		184.133
	01	Prestaciones Previsionales		184.133
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.838
	03	Vehículos		70.127
	04	Mobiliario y Otros		11.470
	05	Máquinas y Equipos		37.241
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05,06	61.639.977
	01	Estudios Básicos		967.271
	02	Proyectos		60.672.706
32		PRESTAMOS		-2.084.000
	06	Por Anticipos a Contratistas		-2.084.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		248.786
	02	Amortización Deuda Externa		203.717
	04	Intereses Deuda Externa		44.069
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 82
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 581
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 91.977

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$: 991.984

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 1.540.076

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 24

- Miles de \$: 111.826

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 42.206

04 Con cargo a estos recursos se podrá gastar hasta \$ 140.000 miles en materiales y gastos corrientes para la construcción de pozos por administración directa con maquinaria existente del Servicio.

05 Incluye \$ 8.092.593 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos deberán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.

06 Incluye \$ 121.147 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.